

## **INSTRUCCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

El objetivo de este documento es proporcionar instrucciones al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Málaga en el marco del acuerdo a nivel andaluz plasmado en el *“Procedimiento general para la adaptación de los exámenes de segunda convocatoria oficiales de las universidades de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, ante las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19 durante el curso académico 2019-2020”* publicado el 25 de junio de 2020. Este procedimiento está en consonancia con el escenario de docencia híbrida (presencial y virtual) que se establece para el próximo curso 2020-2021 en el *“Marco de la Universidad de Málaga para la adecuación de la organización de las enseñanzas universitarias a las exigencias sanitarias motivadas por el COVID19 en el curso 2020-2021”*.

El desarrollo de los exámenes de la segunda convocatoria está condicionado por la falta de homogeneidad en la actividad docente durante el presente curso. En el segundo semestre, la comunidad universitaria se ha visto obligada a una adaptación al modo de docencia completamente virtual, en tanto que, en el primero, la docencia se desarrolló de la forma acostumbrada, en modo presencial.

Tras la derogación del estado de alarma y con el ánimo de hacer un retorno progresivo, aunque sea parcial, a las actividades docentes presenciales en septiembre, la Universidad de Málaga adoptará las medidas de prevención necesarias, tanto organizativas como sanitarias, para proteger al PDI, estudiantado y personal de administración y servicios (PAS).

A partir de las premisas anteriores, se establecen las siguientes instrucciones para el desarrollo de la convocatoria de septiembre:

- 1.** Se recomienda respetar el sistema de evaluación establecido para las asignaturas de ambos semestres, es decir, que los elementos y pruebas de evaluación y sus ponderaciones para el cómputo de la nota final se mantengan. Si se garantiza lo

anterior, las pruebas que hayan de celebrarse en la convocatoria de septiembre podrían ser presenciales o no presenciales, sin alterar la esencia del proceso de evaluación y sin necesidad de realizar modificaciones sobre lo ya reflejado en las guías docentes y sus adendas en PROA.

**2.** En la medida de lo posible, los centros respetarán las fechas asignadas a cada asignatura en los calendarios de exámenes aprobados al principio de curso. Para satisfacer las garantías sanitarias cuando se prevea una evaluación presencial, se ofrecerán intervalos horarios suficientemente amplios, que permitan desdoblamientos sucesivos de los grupos si fuesen necesarios. En caso de que los departamentos requieran alguna modificación derivada de la realización de exámenes presenciales adaptados a las restricciones impuestas por la pandemia, lo notificarán a los centros para su valoración, considerando los espacios y condiciones disponibles<sup>[OBJ:OBJ]</sup>

**3.** Los centros harán público el calendario y horario de exámenes definitivo antes del 24 de julio de 2020. Asimismo, informarán al PDI, al PAS y al estudiantado de los protocolos establecidos para el desarrollo de las pruebas presenciales.

**4.** Se aconseja que la segunda convocatoria (en septiembre) se realice en la misma modalidad en que se realizó la primera (bien en febrero o en junio), con el fin de que el estudiantado se encuentre en una situación equiparable en ambas convocatorias: es decir, que se evalúen por medios telemáticos las asignaturas del segundo semestre y por medios presenciales las asignaturas del primero.

**5.** No obstante, la sustitución de un examen presencial por uno virtual por medios síncronos, o viceversa, con los mismos contenidos y en el horario establecido, se considera un cambio menor. Los centros pueden optar por una u otra modalidad como opción preferente, siempre garantizando las medidas (higiénicas y de distanciamiento) establecidas por las autoridades competentes. En caso necesario, los profesores podrán solicitar un cambio de modalidad respecto a la prevista por el centro, comunicándolo también a los estudiantes. En cualquier caso, antes del 24 de

julio de 2020 los estudiantes deben ser informados de qué modalidad se aplicará en cada examen.

**6.** En caso de ser necesaria una modificación del sistema de evaluación ya aprobada y reflejada en las guías docentes y sus adendas, es decir, que se alteren los elementos, pruebas de evaluación o sus ponderaciones para el cómputo de la nota final, los profesores lo justificarán a la dirección de su departamento y este solicitará la apertura de PROA para realizar una enmienda de la guía docente o de la adenda. Esta enmienda habrá de estar publicada y aprobada por los correspondientes Consejo de Departamento y Junta de Centro antes del 24 de julio de 2020.

**7.** El profesorado en situación vulnerable ante el COVID19 o con problemas de conciliación familiar que le impidan la participación presencial en un examen de septiembre, podrá acogerse a una de estas dos alternativas:

- a.** Solicitar al departamento que designe a otra persona para que lleve a cabo el acto de la prueba presencial.
- b.** Sustituir el examen presencial por uno telemático de las mismas características.

**8.** El estudiantado en situación, OBJcertificada, de vulnerabilidad ante el COVID19 que impida su participación presencial en un examen de septiembre podrá solicitar que se le realice un examen telemático de las mismas características.